



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. **030 - 04 MAY 2018**

Por la cual se aclara el nombre de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Apia del departamento de Risaralda.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el decreto 626 del 30 de septiembre de 1992, la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 890 de marzo 28 de 2008 en su artículo 5º asigna las funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado a las Gobernaciones de los Departamentos.

Que de conformidad con el Decreto Departamental 626 del 30 de septiembre de 1992, el Gobernador de Risaralda, delega las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado a la Secretaria de Gobierno.

Que el decreto 2350 en su artículo 25, establece como una de las funciones del ente de inspección, control y vigilancia el reconocimiento de la personería jurídica, su registro e inscripción de novedades.

Que la Gobernación de Risaralda mediante resolución 7578 de 1973, le reconoció personería jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA EL CARMELO, del municipio de Apia, Risaralda



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOVERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 030

Versión: 03

Fecha: 02/2014

04 MAY 2018

Que para la época, al momento de expedir la personería jurídica del órgano comunal de primer grado de la vereda EL CARMELO, se denominó como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA EL CARMELO.

Que con la expedición de la ley 743 del 2002, se denominaron los órganos comunales de primer grado como Juntas de Acción Comunal, razón por la cual es necesaria realizar la presente resolución, aclarando el nombre de dicho órgano comunal, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMELO.

Que la señora presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMELO señora, LUZ MARIELA GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 24.413.937 Expedida en Apia, escribió a la Secretaria de Gobierno departamental, mediante solicitud entregada en reunión realizada el día 21 de abril en el salón comunal del Municipio de Apia, la documentación requerida informando que el día 06 de Abril de 2018 la comunidad afiliada al órgano comunal de primer grado de la vereda EL CARMELO, realizaron asamblea extraordinaria donde tomaron la decisión de solicitar a la DIRECCION DE DEMOCRACIA, GOBERNANZA, PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNITARIA Y ETNICA de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda la aclaración del nombre del órgano de acción comunal.

De conformidad con lo expuesto.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el nombre del órgano comunal de la vereda EL CARMELO del municipio de Apia.

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN COMUNITARIA</b>  <b>GESTIÓN DE LA</b>  <b>GOBERNABILIDAD</b></p> <p align="right"><b>RESOLUCIÓN 030</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 <b>04 MAY 2018</b></p>

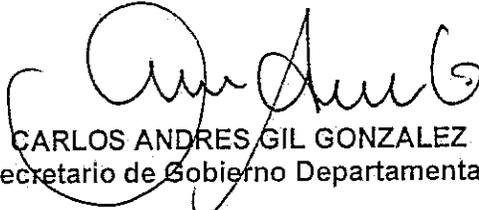
**ARTICULO SEGUNDO:** Denominar al órgano comunal de primera categoría de la vereda EL CARMELO del municipio de Apia, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMELO

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

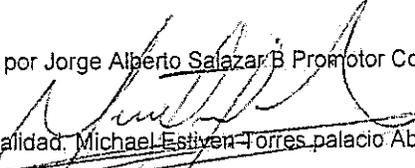
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

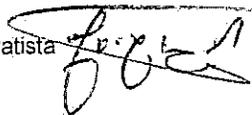
**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**04 MAY 2018**

  
**CARLOS ANDRES GIL GONZALEZ**  
 Secretario de Gobierno Departamental

Reviso:  Fernando Franco Gil Director Administrativo de Gobernanza.

Elaborado por  Jorge Alberto Salazar B Promotor Comunal Contratista

Reviso legalidad:  Michael Estiven Torres Abogado Contratista.

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez – Coordinadora Contratista 